



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia  
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA  
Caucasia Antioquia, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal- Declaración de prescripción extintiva de la obligación

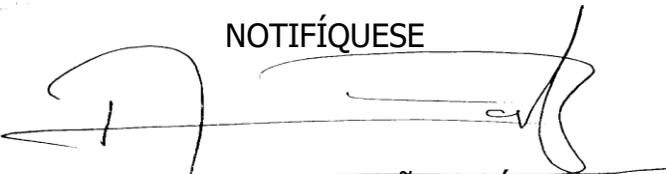
Radicado: 05 154 31 12 001 **2016 00243**

Decisión: Autoriza pago de deposito judicial

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, y obrando en el expediente constancia de existencia de depósito judicial por valor de se ordena \$2.636.232,00, se ordena la entrega del mismo, a nombre del abogado Calos Antonio Ospina Lopera, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.133.691 y tarjeta profesional No. 214334 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien fue conferida la facultad de recibir por su poderdante.

Ejecutoriado el presente auto, pase el expediente a trámite para el correspondiente pago de títulos.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Edgar Alfonso Acuña Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c82922b7972cf21a1509de2d47ce37ad9b31bbbec2608ad1419030eaa60378**

Documento generado en 08/08/2022 05:57:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**